



Señor:

**JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI**  
E. S. D.

**CARLOS DANIEL SERNA CARDONA** (Lesionado); **MARIA ISABEL CARDONA PACUE** (Madre del lesionado); **BERTHA LIBIA PACUE** (Abuela del lesionado); **DANIELA SERNA CARDONA** (Hermana del lesionado), **VALENTTINE IDARRAGA MOLANO** (Tercera afectada); **MARLY FAYSURY MOLANO** (Tercera afectada), actuando en nombre propio y en representación de mi hijo menor edad **LENNY MAURICIO CHAVEZ MOLANO** (Tercero afectado); **JOSE IGNACIO CHAVEZ RODRIGUEZ** (Tercero afectado) identificados como aparece al pie de nuestra firma, por medio del presente escrito manifestamos que conferimos **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **EDGAR MAURICIO SALAS IBAÑEZ**, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, abogado en ejercicio, como abogado principal y a la doctora **ISABELA BRYON MARTINEZ**, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, abogada en ejercicio, como apoderada suplente, para que en nuestro nombre y representación, inicien el medio de control de reparación directa conforme al artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en contra del **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, para que se declare administrativamente responsable y se condene patrimonialmente por los **PERJUICIOS MORALES, MATERIALES y DAÑO A LA SALUD**, que se ocasionaron con motivo del daño antijurídico consistente en las graves lesiones sufridas por **CARLOS DANIEL SERNA CARDONA**, el día 20 de enero de 2023 aproximadamente a las 12:40 a.m., al caer en un hueco cuando transitaban en una motocicleta por la calle 10 entre carrera 53 y 50 del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Nuestros apoderados judiciales quedan facultados conforme al artículo 77 del C. G. P., y en especial para conciliar, transigir, desistir de la demanda, cobrar, recibir, interponer recursos, solicitar medidas previas y/o cautelares, sustituir, reasumir, renunciar, presentar recursos ordinarios, extraordinarios y desistir de los mismos y en general todas las facultades que la ley otorga en defensa de nuestros intereses.

Correo electrónico de los apoderados: [notificacion.procesal@gmail.com](mailto:notificacion.procesal@gmail.com)

Sírvase a reconocerles personería.

Atentamente,





*Daniel S*

**CARLOS DANIEL SERNA CARDONA**  
C.C. 1.193.471.103 de Cali

*Maria Isabel Cardona p.*

**MARIA ISABEL CARDONA PACUE**  
C.C. 67.010.589 de Cali

*Bertha Libia Pacue*

**BERTHA LIBIA PACUE**  
C.C. 31.272.498 de Cali

*Daniela Serna C*

**DANIELA SERNA CARDONA**  
C.C. 1.144.070.096 de Cali

*Valentine Molano*

**VALENTINE IDARRAGA MOLANO**  
C.C. 1.010.022.012 de Cali

*Marly Faysury Molano*

**MARLY FAYSURY MOLANO**  
C.C. 66.955.424 de Cali

*Jose Ignacio Chavez Rodriguez*

**JOSÉ IGNACIO CHAVEZ RODRIGUEZ**  
C.C. 16.682.959 de Cali

Aceptamos,

**EDGAR MAURICIO SALAS IBÁÑEZ.**  
C.C No. 97'472.446 de Sibundoy (Ptyo.)  
T.P No. 163.861 del C S de la J

**ISABELA BRYON MARTINEZ**  
C.C. No. 1.118.260.488 de Vijes  
T.P. 375.923 del C S de la J



NOTARIA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Al despacho del notario cuarto de Cali, compareció:

**CARDONA PACUE MARIA ISABEL**

Identificado con C.C. 67010589

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

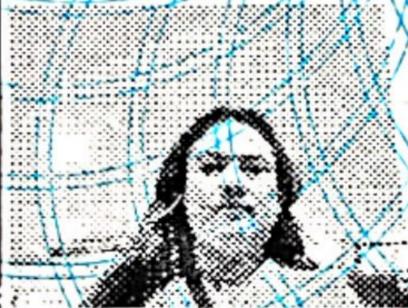
Santiago de Cali: 2023-12-16 10:27:58



Cod:ldmo0



818-59464cb



*Maria Isabel Cardona Pacue*  
Firma Declarante

*[Handwritten Signature]*

HELEN ALEJANDRA BROWN PITTO  
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE CALI (E)



NOTARIA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Al despacho del notario cuarto de Cali, compareció:

**SERNA CARDONA CARLOS DANIEL**

Identificado con C.C. 1193471103

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

Santiago de Cali: 2023-12-16 10:29:57



Cod:ldmrc



818-3400771b



*Carlos Daniel Serna Cardona*  
Firma Declarante

*[Handwritten Signature]*

HELEN ALEJANDRA BROWN PITTO  
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE CALI (E)



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO  
PRIVADO



ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el once (11) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en la Notaría Veintidos (22) del Círculo de Cali, compareció VALENTINE IDARRAGA MOLANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía / NUIP 1010022012 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

JOSE IGNACIO CHAVEZ RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16682959 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

MARLY FAYSURY MOLANO , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 66955424 y declaró que la firma que aparece en presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Marly Faysury Molano*

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el/la comparecientes y el/la testigo fueron identificados(as) mediante cotejo biométrico de su huella dactilar frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente y el/la testigo.

Este folio se vincula al documento de DOCUMENTO PRIVADO signado por el compareciente.

**FRANCISCO JOSE ALBAN SIERRA**

Notario Veintidos (22) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Número Único de Transacción:

11k9rx938yez

11/11/2023 - 09:07:07

Número de Trámite: 27162347217

Consulte este documento en [www.consulta.notarias360.com](http://www.consulta.notarias360.com)



*Francisco José Alban Sierra*



Seguridad jurídica en trámites notariales

OLIMPIA | Notarías 360°



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

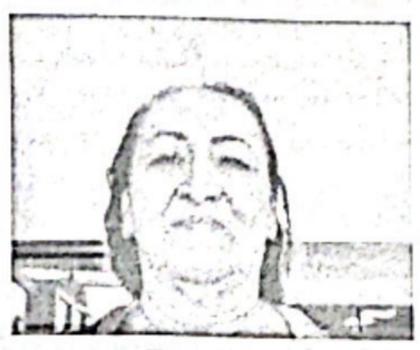
ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015



En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría Veintidos (22) del Círculo de Cali, compareció BERTHA LIBIA PACUE, identificado con la Cédula de Ciudadanía / NUIP 31272498 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Bertha Libia Pacue

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. DANIELA SERNA CARDONA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1144070096 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Daniela Serna C

----- Firma autógrafa -----



----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

LUZ ELENA HURTADO AGUDELO  
Notario Veintidos (22) del Círculo de Cali, Departamento de Valle  
Número Único de Transacción:  
11kqp7kdrpem  
09/01/2024 - 13:04:23  
Número de Trámite: 32274062217  
Consulte este documento en [www.consulta.notarias360.com](http://www.consulta.notarias360.com)

[Handwritten signature of Luz Elena Hurtado Agudelo]



Seguridad jurídica en trámites notariales  
OLIMPIA | Notarías 360°



Daniela Serna C

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.